



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 033
12 de agosto de 2020



Por el cual se hace una reducción al "Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020" y se dictan otras disposiciones en materia financiera

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal "f" del artículo 23 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto de Presupuesto" dice "(...) en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior a petición del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así, lo ameriten las circunstancias".

Que mediante el acuerdo 074 del 06 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para la vigencia 2020 de la Universidad por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$119.596.302.000)** respectivamente.

Que en el Acuerdo 074 del 06 de diciembre de 2019 por medio del cual se aprobó el presupuesto inicial para la vigencia 2020, se presupuestó por concepto de derechos de matrícula Rubro 01.01.01.01.01.02 MATRICULAS un valor de \$42.712.191.000 de los cuales solo para derechos de matrícula de pregrado corresponden \$38.912.191.000 y previendo sobre este último valor, un recaudo de \$19.456.095.500 semestral.

Que, a corte de 30 de junio de 2020, según datos del Sistema de Información para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES- la tasa de deserción anual de la Universidad de Pamplona es del 7,34%.

Que uno de los principales factores asociados a la deserción en educación superior según el SPADIES, tiene que ver con las dificultades económicas de los estudiantes y de sus familias, fenómeno que se presenta tanto en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. (Decreto MEN 662-2020)

Que previendo la deserción académica a causa de la emergencia social y económica que atraviesa el país, viéndose afectados los hogares ubicados en estratos socio económicos 1, 2 y 3, la Universidad de Pamplona decide tomar medidas que permitan que los estudiantes continúen con sus estudios en el segundo semestre de 2020.

Que la ubicación socio económica actual de los estudiantes de la Universidad de Pamplona es la siguiente:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estratos 4, 5 y 6
14.163 estudiantes	7.928 estudiantes	1.181 estudiantes	139 estudiantes

Los estratos 1, 2, y 3 corresponden al 99,4% del total de la población estudiantil, que para 2020-1 ascendió a 23.411 personas. En un análisis prospectivo este indicaría que los estudiantes presentarían dificultades con el pago de la matrícula financiera del segundo semestre del 2020.

Que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional creó mediante el Decreto 662 del 14 de mayo del 2020, el Fondo Solidario para la Educación adoptando



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 033
12 de agosto de 2020



Por el cual se hace una reducción al "Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020" y se dictan otras disposiciones en materia financiera

medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que la Gobernación de Norte de Santander, preocupada en este mismo sentido de evitar la deserción estudiantil universitaria de los jóvenes del departamento, destinó en el marco de la emergencia económica y social generada por el COVID-19, recursos para apoyo de las universidades del departamento de tal manera que sustituyan el recaudo que éstas deben hacer de los estudiantes por derechos de matrícula.

Que la Universidad de Pamplona orientada en cumplimiento de su función misional de educar y garantizar el derecho a la educación de sus estudiantes, prevé el recaudo de los derechos de matrícula para el segundo semestre de 2020 por un valor de \$19.456.095.500 así:

RECAUDO DE MATRÍCULA DE PREGRADO 2020-2			
CONCEPTO	RESPONSABLE	NÚMERO DE ESTUDIANTES	VALOR
Recaudo por estudiantes beneficiarios por Generación E	Gobierno Nacional	3.600	\$ 3.764.297.000
Becas Gobernación Norte de Santander	Gobernación N. de S.	784	\$ 310.000.000
Becas municipios	Alcaldías Municipales	1.386	\$ 690.000.000
Apoyos ICETEX, ICBF	ICETEX, ICBF	61	\$ 54.000.000
Plan de Alivios de matrícula estrato 1 y 2	MEN- Fondo de Solidaridad a la Educación	7.902	\$ 3.435.876.000
Auxilio Gobernación Norte de Santander	Gobernación N. de S.	8.016	\$ 5.132.000.000
Auxilios Alcaldía de Cúcuta	Alcaldía Cúcuta		\$ 200.000.000
Auxilios Universidad de Pamplona	Universidad de Pamplona		\$ 5.869.922.500
TOTAL A RECAUDAR			\$ 19.456.095.500

Que para efectos de garantizar el apoyo correspondiente a la Universidad de Pamplona por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.869.922.500) se deben hacer modificaciones al presupuesto tales como reducciones, aplazamientos, traslados y sustitución de fuentes de financiación como se describe a continuación:

1. Reducciones en Funcionamiento	\$1.131.544.468
2. Sustitución de Fuentes	\$2.119.738.955
3. Aplazamientos en Inversión	\$2.618.638.977
TOTAL	\$5.869.922.500

Que las reducciones presupuestales son competencia del Consejo Superior Universitario y corresponden para este acuerdo a MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 033
12 de agosto de 2020



Por el cual se hace una reducción al "Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020" y se dictan otras disposiciones en materia financiera

PESOS M/CTE. (\$1.131.544.468) y que los aplazamientos y sustituciones de fuentes se realizarán por competencia, mediante resolución rectoral.

En virtud de lo esbozado;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reducir el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.131.544.468)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
01.01	INGRESOS CORRIENTES		
01.01.01	NO TRIBUTARIOS		
01.01.01.01	OPERACIONALES		
01.01.01.01.01	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
01.01.01.01.01.02	MATRÍCULAS	RECURSOS PROPIOS	\$1.131.544.468
TOTAL REDUCCIONES			\$1.131.544.468

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.131.544.468)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.01	FUNCIONAMIENTO		
02.01.02	GASTOS GENERALES		
02.01.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES		
02.01.02.01.04	REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.097.262
02.01.02.01.05	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	RECURSOS PROPIOS	\$ 39.759.567
02.01.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
02.01.02.02.09.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS	RECURSOS PROPIOS	\$ 50.000.000
02.01.02.02.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	RECURSOS PROPIOS	\$ 110.000.000
02.01.02.02.15	ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 360.638.079
02.01.02.03	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES		



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 033
12 de agosto de 2020



Por el cual se hace una reducción al "Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020" y se dictan otras disposiciones en materia financiera

02.01.02.03.01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	RECURSOS PROPIOS	\$ 316.049.560
02.01.02.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
02.01.02.04.01	SENTENCIAS JUDICIALES, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADORES DE OBLIGACIONES	RECURSOS PROPIOS	\$ 250.000.000
TOTAL REDUCCIONES			\$1.131.544.468

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Rector, dentro del marco de garantizar el subsidio del cien por ciento de los derechos de matrícula sin generar desequilibrio financiero por los aportes que la institución deje de recibir, para que realice mediante Resolución Rectoral los traslados entre capítulos presupuestales y adiciones presupuestales encaminadas a sustituir los recursos propios que no se recauden y que financian apropiaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 así:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. Sustitución de fuentes | \$2.119.738.955 |
| 2. Aplazamientos en Inversión | \$2.618.638.977 |

PARÁGRAFO: Las resoluciones que modifiquen el presupuesto conforme al presente Artículo, deberán ser informadas al Consejo Superior en la sesión siguiente a su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.131.544.468)

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZULAY CANAS LUNA
Presidenta Delegada

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Secretaria

Proyectó:
Rafael Villalba Taborda
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó:
René Vargas Ortigón
Vicerrector Administrativo y Financiero

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750